



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN
SECRETARIA MUNICIPAL

3ª Av. Sur y Pasaje Gerardo Barrios, Barrio Las Flores, San Francisco
Telfax: 2654-0060 y 2683-85. Email: dore.alcaldiasecretario@gmail.com



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA

De conformidad al artículo 55 numeral 6° del Código Municipal CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos que el Concejo Municipal lleva durante el año dos mil diecinueve, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NÚMERO DOS (02): Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las nueve horas del día catorce de Enero de dos mil diecinueve. Convocada y presidida por el Licenciado Nahin Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal, y presentes: don Hernán José Torres Romero, Síndico Municipal, los Regidores Propietarios, en su orden del Primero al Octavo: Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía, Lorena Echeverría de Bonilla, Carlos Calixto Hernández Gómez, José Santos Zamora Flores, María Mirta Argueta de Díaz, Josué Adolfo Romero Gómez, los Regidores Suplentes, en su orden del Primero al Cuarto: Rigoberto Gómez, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Sonia Elizabeth Portillo de Hernández y Felipe Enrique Amaya, acompañados de Doré Santiago González Guzmán, Secretario Municipal. Comprobado el Quórum, se dio lectura a la Agenda, la que fue aprobada, se leyó el acta anterior la que fue ratificada y firmada A continuación, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO OCHO (08): El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, Que mediante la emisión del Decreto Legislativo No. 74 de fecha 08 de septiembre de 1988, se creó la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES). La Constitución de la Republica, da facultad de crear y Reformar leyes al Órgano Legislativo, de El Salvador, y bajo ese mandato se emitió el Decreto Legislativo No. 539, de fecha 03 de febrero de 1999, que contiene la Interpretación auténtica, al Artículo 5 de la Ley FODES, así mismo la reforma incluyendo la interpretación auténtica al referido artículo favorece a los municipios al pago de deudas vencidas, siempre que se compruebe que no hubo negligencia, sino escases de otros recursos, y es el caso actual de éste gobierno local que por motivos de gastos aportes e inversiones, actualmente no cuenta con los fondos suficientes para hacer efectivo el pago de la facturación del servicio de energía eléctrica, prestado por la Empresa distribuidora de energía que consiste en dar suministro de energía eléctrica y con base en la Autonomía Técnica Administrativa y Económica, que le otorga el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, y fundamentado en lo dispuesto en la Interpretación auténtica del Artículo 5 de la Ley FODES, que en tenor literal dice: *que los fondos pueden invertirse entre otros.....y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de un servicio público municipal.....* y teniendo a la vista la gestión de cobro por servicios prestados, y pago vencido facturado a nombre de esta Alcaldía por parte de las empresas AES/EEO, este Concejo por unanimidad ACUERDA, 1.-) Autorizar la reorientación presupuestaria de fondos, por medio de la reprogramación respectiva a la unidad de Presupuesto, en consecuencia, 2.-) Autorizar la erogación de los fondos provenientes del 75% FODES, para pago de deuda institucional por servicio de energía eléctrica, por la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, justificando el desembolso

como único, y bajo la responsabilidad de este gobierno de hacer gestiones de cobro de mora, entre otros para no repetir con frecuencia este tipo de erogaciones aun estando permitidas y reguladas en la Ley, el monto que será cargado a la cifra: 19-9319-3-03-01-1-111-61699. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, en la aprobación del presente Acuerdo, salvan su voto los Regidores Carlos Calixto Hernández Gómez, José Santos Zamora Flores, María Mirta Argueta de Díaz, Josué Adolfo Romero Gómez, Soraya Patricia Espinoza Hernández y Felipe Enrique Amaya.

No habiendo mas que hacer constar se termina la presente que firmamos. RUBRICADAS. Es conforme con su original con el cual se confronto. Y para efectos legales, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, catorce de Enero del año dos mil diecinueve.



oré Santiago González Guzmán
Secretario Municipal